

ANUNCIO EN EL PORTAL WEB DEL AYUNTAMIENTO DE LA CONSULTA PÚBLICA

De conformidad con lo previsto en el artículo 133.1 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, con el objetivo de mejorar la participación de los ciudadanos en el procedimiento de elaboración de normas, con carácter previo a la elaboración del proyecto de Ordenanza Municipal de Convivencia Ciudadana en el espacio público, se recaba la opinión de los sujetos y de las organizaciones más representativas potencialmente afectados por la futura norma acerca de:

- Los problemas que se pretenden solucionar con la iniciativa.
- La necesidad y oportunidad de su aprobación.
- Los objetivos de la norma.
- Las posibles soluciones alternativas regulatorias y no regulatorias.

Los ciudadanos, organizaciones y asociaciones que así lo consideren pueden hacer llegar sus opiniones sobre los aspectos planteados en el siguiente cuestionario durante el plazo de 10 días a contar desde el día siguiente al de publicación del presente anuncio en la web municipal, mediante su presentación en cualquiera de los lugares indicados en el artículo 16 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

Problemas que se pretenden solucionar con la iniciativa	Evitar los problemas de convivencia entre los vecinos, preservar los espacios públicos, controlar la tenencia de animales y su custodia. Proteger la seguridad ciudadana. Aplicar sin dudas el régimen sancionador
Necesidad y Oportunidad de su aprobación	Dar seguridad jurídica a la hora de aplicar las sanciones ante las situaciones de incivismo que se produzcan. Regulando las conductas de forma más detalla
Objetivos de la norma	Fomentar la buena conducta ciudadana que ayude a la convivencia entre los vecinos respetando los espacios públicos.
Posibles soluciones alternativas regulatorias y no regulatorias	Resulta preciso aprobar una Ordenanza Municipal que aglutine las diferentes situaciones que se producen, algunas de ellas sin regulación y que cuente con un régimen sancionador conocido por todos.

Tibi, en la fecha al margen indicada.

El Alcalde-Presidente, Fdo.: José Luis Candela Galiano

DOCUMENTO FIRMADO DIGITALMENTE

